

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2019, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Samuel Medrano Soba asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/19001	11.761,20
AGROIREGUA, S.L.	712	39,93
ALTERNATIVA 4, S.L.	1381	330,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1387	220,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1388	440,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1386	330,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1385	220,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1384	660,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1383	440,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1382	330,00
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	301/19	201,91
ASOCIACIÓN CORO SINFÓNICO DE LA RIOJA	10/2019	845,00
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	1270	496,10
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V19/3930	168,43
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	0000008	185,49
BUZÓN RIOJA, S.L.	1497	72,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	19/741	450,12
CLIMA LOGROÑO, S.L.	19/735	54,45
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2019.454.0.4028	6.085,07
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	051119ABI	5.298,98
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	221119RN	6.088,55
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/06581	2.234,63

DÍAZ-MIQUÉLEZ, S.L.U.	1/04923	67,88
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	019/11232	71,55
FERNANDO CASADO PECIÑA	19/3741	26,01
FERNANDO NOYA OTERO	F19/2057	32,62
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	26/2019	1.171,28
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2019/A/408	3.932,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235304	7,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235300	645,87
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235301	831,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010017248	211,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235298	26,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235324	964,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235299	23,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235302	1.313,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191127010235325	55,41
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191209010043686	683,17
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191209010043680	865,61
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0469	503,63
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, SC	2019/156	618,31
JOSÉ MANUEL FAJARDO LOZANO	31/2019	302,50
M ^ª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/30	1.113,20
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	24/2019	414,44
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00101247	691,81
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00101213	1.182,40
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321314385039	219,49
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00096409	629,94
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00096410	264,55
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321314863440	636,91
OLGA DÍEZ MARÍN	78/19	583,11
PEDRO DAROCA PADILLA	130/C	2.520,44
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	19/02/7308	180,70
RADIO POPULAR, S.A.	0900201110	242,00
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	12/19	3.891,57
RIOJALIMP, S.L.	FA 94262	450,88
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	19208	5.324,00
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	19207	1.236,52
RIOJAVISIÓN, S.A.	526-02-00364	423,50
SAGRARIO SOBA GARCÍA	A190529	266,20
SALTOKI RIOJA, S.A.	49729	317,04
SERGIO HERNÁNDEZ LÓPEZ-PASTOR	135/19	121,00
SERIVID TRADE, S.L.	1049/19/A	1.071,67
TABIQUES Y TECHOS REVESTIMIENTOS, S.L.U.	FM19/1633	44,27
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6C70167744	405,20
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6BD0095167	41,67
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6BD0095166	56,49
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28L9U1-117448	0,50
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28L9M0-336008	7,82
	IMPORTE TOTAL:	71.644,65

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **LAMBERTO TERROBA HURTADO**, para ejecución de obras de "Sustitución de puerta de cochera", con emplazamiento en calle Velilla, nº 7, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
2. **JUAN JOSÉ OCHOA CARRASCO**, para ejecución de obras de "Sustitución de puerta de entrada a vivienda", con emplazamiento en calle Mayor, nº 31, previo pago de 18,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 53,20 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
3. **FERNANDA RODRÍGUEZ TERROBA**, para ejecución de obras de "Retejado y reparación de cubierta", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 102, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4. CIPRIANO DíEZ ALVAREZ, para ejecución de obras de "Reparación de alero y demolición y reconstrucción de balcón con vuelo inferior al preexistente", con emplazamiento en calle Mayor, nº 3, previo pago de 45,53 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 60,53 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIO PÚBLICO "HISPANO-AMÉRICA".-

Visto el expediente tramitado para la licitación mediante la modalidad de contrato de servicios de Limpieza de Colegio Público Hispano-América.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la servicio de "Limpieza de Colegio Público Hispano-América", mediante la modalidad de contrato de servicios, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

5.- CONTRATO DE SERVICIOS DE CENTRO JOVEN: PRÓRROGA.-

Visto que para la gestión del servicio del Centro Joven de Entrena, en la modalidad de contrato de servicios, se adjudicó contrato a favor de la mercantil Alternativa 4, S.L. mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que el contrato se formalizó en fecha 29 de diciembre de 2017, y que su periodo de vigencia inicial finalizará el 31 de diciembre de 2019, por lo que, según dispone el propio documento contractual y pliego de cláusulas administrativas particulares es posible acceder a un máximo de dos prórrogas anuales.

Visto que por la representación legal de la mercantil adjudicataria se solicitó en fecha 2 de diciembre de 2019 la prórroga por un año adicional del contrato vigente.

Vista la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, fundamentalmente contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año adicional el contrato denominado "Servicio de Centro Joven de Entrena", periodo de prórroga que comenzará a computar el día 1 de enero de 2020 y extenderá sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Comunicar que, una vez ejecutado el año adicional de contrato, objeto del presente acuerdo, cabría la posibilidad, en su caso, de una última prórroga anual.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Beatriz Cañas Ruiz, como Administradora Única de Alternativa 4, S.L.

6.- CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE CAMINOS RURALES, 6ª FASE", DE ENTRENA.-

Vista la certificación Única de las obras de "Mejora de caminos rurales 6ª fase" de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, por un importe de 31.396,37 €.

Teniendo en cuenta que la citada obra está subvencionada por el Gobierno de la Rioja a través de línea autonómica de ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Visto que la tramitación de la contratación se ha efectuado mediante la figura de contrato menor por razón de la cuantía, y que solicitadas ofertas a diversas empresas, se encomendaron los trabajos a la mercantil Riojana de Asfaltos, en un importe de 31.283,33 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación única de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 31.696,37 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria Riojana de Asfaltos, S.A., con CIF A-26016071. Queda asimismo aprobada la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, acompañada de la correspondiente factura.

7.- EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Con fecha 6 de agosto de 2019 causó entrada en el registro general escrito formulado por D^a María Blanco García mediante el que se ponía en conocimiento la presunta ejecución de obras en la parcela colindante a su propiedad, identificada catastralmente como TN UE14, nº 1 referencia 8536101WM3983N0001YH, y asimismo se solicitaba información sobre la existencia de licencia de la mismas.

Efectuada visita de comprobación por parte del técnico municipal, se constata la realización de una ampliación de la nave adosada al lateral actual, en su lindero este, consistente en estructura metálica aportada sobre la que se han atornillado paneles prefabricados en cubierta y como cerramientos laterales.

Vistos los informes obrantes en el expediente, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2019 se acordó paralizar cautelarmente las obras e instar al presunto promotor para que, en caso de considerarlas legalizables, se instara su legalización en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Trascurrido el plazo de dos meses conferido al efecto, se constata que no se ha solicitado licencia de legalización de las obras ni aportada documentación alguna, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente administrativo.

Vistos los informes del técnico municipal y de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 211 y 212 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Ordenar a la representación legal de la mercantil Frutas y Verduras del País, S.L. la demolición de las obras ejecutadas no amparadas en licencia de obras, consistentes en ampliación de nave preexistente (cuya referencia catastral es 8536101WM3983N0001YH), así como la reposición del terreno a la situación previa a la ejecución de las obras.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de dos meses para la presentación de los documentos técnicos de necesaria aportación con carácter previo al derribo, tales como proyecto, oficio de dirección facultativa, EBSS.

Tercero.- Efectuar expresa advertencia de ejecución forzosa mediante la figura de ejecución subsidiaria por parte de este ayuntamiento para el caso de inobservancia de lo ordenado mediante el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo tanto a Frutas y Verduras del País, S.L., así como a D^a María Blanco García, como interesada en el procedimiento, con expreso ofrecimiento de recursos procedentes.

8.- OBRA DE REFORMA DE PLAZA SAN MARTÍN: DEFICIENCIAS DETECTADAS EN PERIODO DE GARANTÍA.-

Visto que la obra de "Reforma de Plaza San Martín" de la que fue adjudicataria la UTE OPP2002-Rallasa, S.L. se encuentra en periodo de garantía, habiéndose formalizado el acta de recepción en fecha 12 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que tras la finalización de las mismas se evidenciaron una serie de deficiencias, algunas de las cuales subsisten a día de hoy.

A la vista del informe redactado por los técnicos responsables de la dirección facultativa de las obras, que sucintamente detecta las siguientes deficiencias:

- Problemas de impermeabilización en el interior del garaje, en zona de conexión de escaleras con la plaza.
- Problemas de acabados y seguridad en arquetas de la calle Mayor.
- Localización de empalme en la red municipal de distribución de agua potable de acometida para comprobar su estado.
- Reparación de elementos metálicos del dintel de la puerta del garaje y de la carpintería de la puerta y chapas metálicas perforadas.
- Eliminación de humedades en el calado de la bodega.

Teniendo en cuenta que la determinación de responsabilidades derivadas de una incorrecta ejecución del contrato, en su caso, habría de ser acordada por el Pleno como órgano de contratación, y dado que procede conceder trámite de audiencia a la empresa adjudicataria al objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Vista la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, fundamentalmente contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Incoar expediente para determinar las posibles responsabilidades de la empresa adjudicataria UTE OPP2002-Rallasa, S.L. en las deficiencias detectadas.

Segundo.- Dar traslado a la adjudicataria del presente acuerdo, junto con copia completa del informe redactado por los técnicos responsables de la dirección de obra.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia durante el plazo de 15 días hábiles, a computar desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, al objeto de que por la adjudicataria se manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez recibidas las alegaciones efectuadas, o ante la inexistencia de estas, se someterá el asunto a conocimiento del Pleno como órgano de contratación.

9.- COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

Visto que una de las dos plazas de operario de servicios múltiples al servicio de este ayuntamiento no se encuentra en la actualidad cubierta, dado que el titular de la misma Pedro Velasco Nestares se encuentra en situación de excedencia por interés particular, en un principio hasta el 23 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que tras el proceso de cobertura definitiva de la otra plaza de operario de servicios múltiples quedó constituida una lista de espera formada por los aspirantes que superaron la fase de oposición y que sin embargo no resultaron seleccionados, lista formada en aquel momento por siete aspirantes.

Vista la necesidad de proceder al nombramiento de un operario, se acuerda por unanimidad efectuar oferta a los integrantes de la lista de espera por el orden de la puntuación obtenida por los mismos, para lo que se hará llamamiento personal a cada uno de ellos, dejando constancia en el expediente de las circunstancias y resultado del mismo.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla